

## **ANEXO B (Condición 3ª del Condicionado General)**

### **CARTA DE SERVICIOS Y HOJA DE TARIFAS ANUALES DEL VIVERO DE EMPRESAS**

#### **CARTA DE SERVICIOS**

##### **A) SERVICIOS BÁSICOS**

###### **1.- Servicios de infraestructura física**

1.1.- Cesión de oficina de entre 25 y 30 metros cuadrados dotada de mobiliario para dos puestos de trabajo, teléfono con línea de conexión, acceso a Internet y correo electrónico por línea ADSL, servicio de alimentación ininterrumpida (SAI), servicio de limpieza semanal de la oficina cedida, seguro multirisgo de oficinas, acceso 24 horas por medio de tarjeta de proximidad (los servicios recogidos en el presente apartado no serán de aplicación a los proyectos acogidos a la modalidad de incubación virtual)

1.2.- Uso gratuito de zonas comunes previa reserva (sala de Juntas, sala polivalente, sala mediateca, sala de informática, sala de innovación tecnológica empresarial), aparcamiento gratuito, vigilancia de instalaciones 24 horas, prensa gratuita y área de descanso con máquinas expendedoras de cafés, bebidas y snacks.

###### **2.- Servicios de Asesoramiento:**

-Asesoramiento puntual por parte de técnicos especializados en todos los campos con incidencia en la puesta en marcha y desarrollo de la actividad empresarial, (sin que en ningún caso dicho asesoramiento lleve aparejado la gestión integral de la empresa, servicio técnico que se ofrecerá como complementario únicamente para aquellos emprendedores que expresamente lo contraten), asesoramiento en materia de recursos humanos a medio de colaboración entre la Fundación CEL y el CISE (Centro de Información y servicios empresariales de la CEL, colaborador a su vez del Servicio Galego de Colocación), servicios de formación e información (acceso preferente a actividades formativas, envío de e-boletín y circulares informativas sobre novedades legislativas y noticias de interés para emprendedores), y posibilidad de beneficiarse de otros servicios de asesoramiento y apoyo empresarial, como consecuencia de los convenios vigentes entre la Fundación CEL y distintos Organismos.

###### **3.- Servicio básico de recepción:**

Servicios básicos de recepción y atención telefónica por centralita.

##### **B) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

###### **1.- Servicios administrativos y de recepción:\***

**Servicio Administrativo.-** Prestación de servicios administrativos de mecanografía, reprografía, scanner, encuadernación, envío y recepción de fax, control de consumos, apoyo a los servicios técnicos y, a través de éstos, a los emprendedores, domiciliación para viveristas orientada al uso de la sede de la Fundación como sede fiscal y comercial del proyecto empresarial (gestión de correo, notificaciones, paquetería, etc.), y servicio de apoyo informático (configuración de la red local e inalámbrica y apoyo a las labores informáticas más usuales de las empresas)

**Recepción.-** Servicios de atención telefónica por centralita, atención a las personas que precisen contactar con los emprendedores (clientes, proveedores) y reserva, montaje y preparación de salas y espacios comunes.

***\*Estos servicios podrán ser contratados en las fases I y II de estancia en el programa vivero de empresas.***

###### **2.- Servicios técnicos:\*\***

**Servicio técnico jurídico.-** Acompañamiento y realización de los trámites legales para la puesta en marcha de la empresa, gestión mercantil (contratos mercantiles, elaboración de actas, legalización de libros...) información y tramitación sobre ayudas y subvenciones, y en general todos aquellos temas de naturaleza jurídica extrajudicial que afecten a los proyectos.

**Servicio Técnico laboral y de seguridad social-** Gestión integral en materia de contratación, costes laborales y de seguridad social, trámites ante las diferentes administraciones competentes en materia laboral, tramitación de ayudas y subvenciones a la contratación, llevanza de nóminas y seguros sociales, etc...

**Servicio técnico económico-fiscal-** Orientación y elaboración del plan de empresa o de negocio, régimen fiscal aplicable, trámites ante las diferentes administraciones competentes, búsqueda de financiación, tramitación de ayudas y subvenciones a la actividad empresarial, llevanza de contabilidades, legalización de libros contables, depósito de cuentas y tramitación de impuestos.

**\*\*Estos servicios podrán ser contratados únicamente en la fase I, debiendo externalizarse con carácter obligatorio durante la fase II de estancia en el programa vivero de empresas.**

## HOJA DE TARIFAS ANUALES

### A) CUOTAS DE SERVICIOS BÁSICOS

Fase	Plazos	Cuotas***	Uso zonas comunes****
I	Año 1 (meses 1-12)	140 euros/mes	Incluido
I	Año 2 (meses 13-24)	150 euros/mes	Incluido
II	Año 3 (meses 25-36)	235 euros/mes	Incluido
II	Año 4 (meses 37-48)	250 euros/mes	Incluido

**\*\*\* Los proyectos tutelados bajo la modalidad de Incubación Virtual tendrán una reducción del 50 sobre las cuotas señaladas anteriormente.**

**\*\*\*\* Excepción hecha del aula de informática y a la sala SITE cuando sea solicitada su reserva por los emprendedores para impartir acciones de formación por ellos promovidas, y que no cuenten con la colaboración y/o patrocinio de la Fundación CEL. En dicho caso, se facturará su uso de forma adicional a la cuota de estancia, en función de las circunstancias concurrentes, y a juicio del órgano gestor del Programa.**

### B) CUOTAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Servicios	Cuota
Serv. Administrativos y recepción	30 €/mes
Serv. Técnicos	60 €/mes

### C) SEMILLERO DE PROYECTOS

Servicios	Cuota
Serv. Básicos y complementarios*****	70 €/mes

**\*\*\*\*\* Excepción hecha al acceso 24 horas por medio de tarjeta de proximidad.**

### D) OTROS GASTOS QUE SE FACTURAN

Consumos de teléfono de cada módulo,

Consumos de reprografía y fax: fotocopias, impresiones, fax, escáner, material de encuadernación de aquellos usuarios que tengan contratado el servicio complementario administrativo y de recepción.

### E) FACTURACIÓN Y OBLIGACIÓN DE PAGO:

Las liquidaciones por los conceptos anteriormente señalados se realizarán mensualmente, previa presentación por parte de la Fundación CEL de la factura correspondiente, y recibo emitido por el importe a abonar.

El impago de una factura, así como el retraso reiterado en el abono de las mismas desde su puesta al cobro, podrá dar lugar a la interrupción temporal de los servicios mientras no se produce su pago, o incluso a la resolución del Contrato de Adhesión por parte de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo, todo ello, sin perjuicio de las acciones legales oportunas a ejercitar por parte de la entidad promotora del programa.